MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas. 3 0 BIC. 2021

VISTO:

El Expediente Nº21-011029-001 que contiene el Oficio N° 2755-2021-OGGRH-EPP/MINSA de fecha 25 de octubre del 2021, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emitiendo opinión favorable con respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes de los años 2019, 2020 y 2021 existentes en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, establecen las condiciones para la reasignación de los servidores de la Administración Pública; y la Ley Nº27557, restablece el desplazamiento del personal de la Administración Pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA de fecha 9 de julio del 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y en el literal e) del artículo 10. Dirección General establece: "Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital", y el literal g) del artículo 19. Oficina de Personal señala "Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital";



Que, con Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, de fecha 2 de noviembre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que contiene los cargos clasificados y estructurales necesarios para el desempeño funcional, técnico administrativo y asistencial, y el logro de los objetivos funcionales específicos, previstos para cada unidad orgánica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, asimismo mediante Resolución Directoral N°038-2021-DG-HNSEB/OP de fecha 22 de marzo del 2021 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional I 2021(CAP-P) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y con Resolución Directoral N°222-2021-DG-HNSEB/OP de fecha 18 de agosto del 2021 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional II 2021(CAP-P) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante Resolución Directoral N°208-2021-DG-HNSEB-OP, del 27 de julio del 2021 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal-PAP 2021 de la Unidad Ejecutora 020 Pliego 011- MINSA, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante Oficio N°2755-2021-OGGRH-EPP/MINSA de fecha 25 de octubre del 2021, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite los Informes N°1101-OP-OGGRH-EPP/MINSA y N°464-2021-EEP/OARH-OGGRH-MINSA, con la que se emiten opinión favorable con respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes de los años 2019, 2020 y 2021 de acuerdo a la normativa vigente, las mismas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal del Ejercicio Presupuestal del Año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2021-SA-DG-HNSEB/OP, de fecha 12 de noviembre del 2021, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, habiendo concluido el proceso de Concurso Interno de Méritos para Reasignación, la Comisión encargada de llevar a cabo el citado proceso publicó el Cuadro de Méritos del mismo y mediante Informe N°003-CGOyCLC-HNSEB-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, remite a la Dirección General y a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el informe respectivo en la que contiene la lista de servidores que adjudicaron las Plazas Vacantes, en el Proceso de Reasignación, para conocimiento y adopción de las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Memorando N°3079-2021-OP-HNSEB el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, solicita a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, se realice las acciones administrativas a efectos de emitir el acto resolutivo de los resultados finales del Proceso de Reasignación correspondiente a las plazas vacantes coberturadas por Concurso Interno según Informe emitido por la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación para coberturar plazas vacantes asistenciales (Decreto Legislativo Nº1153), por reemplazo Nº001-2021-OP-HNSEB;

Que, mediante Nota Informativa N°173-2021-CEGE-OP-HNSEB, de fecha 23 de diciembre 2021, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, indica que corresponde emitir acto resolutivo de acuerdo a los procedimientos señalados en la Ley N° 23536, habiéndose culminado el Concurso Interno N° 001-2021-OP-HNSEB, con la publicación de los resultados finales de Reasignación el 14 de diciembre del 2021 y debe considerarse la Plaza Vacante Presupuestada con el código de plaza Nº964699, Cargo Obstetra Nivel Remunerativo OBS-I, adjudicada a través del proceso de Concurso Interno de Meritos para Reasignación, a la Servidora pública Patricia Rubí Argumedo Olivares con el cargo de Obstetra Nivel Remunerativo OBS-I, de la Dirección Regional de Salud de Lima, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado el 25 de enero del 2019 en el diario oficial El Peruano, señala "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° de la Ley es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales aprobado mediante R.M. Nº795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA, y el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11º de la R.M.Nº1114-2020/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reasignar, con eficacia anticipada a partir del 14 de diciembre 2021, a la Servidora Pública Patricia Rubí Argumedo Olivares, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo OBS-I con el código de plaza Nº964699, código CAP-P 0493, codigo AIRHSP 000809, Unidad Orgánica: Servicio de Obstetrices del Departamento de Gineco-obstetricia en el Grupo Ocupacional Profesional de la Salud, de la Unidad Ejecutora 020-Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Personal, para que proceda a la programación e incorporación de la citada Servidora Pública en la Planilla Única de Pago, para la percepción de remuneraciones y los incentivos económicos laborales que le correspondan de acuerdo a Ley, con cargo al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal del año 2021, Unidad Ejecutora 020 Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 3º.- La servidora Pública, está obligada a permanecer en la Institución, por un periodo no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo desplazarse durante ese periodo a otra institución.

Artículo 4º.- La Entidad de origen deberá remitir a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el legajo personal de la Servidora Pública reasignada por la presente Resolución, así como la constancia oficial de remuneraciones y bonificaciones.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA DIRECTOR GENERAL CMP. 26426

SERIO DE SALON ENDO SA



OFHA/JDDQC/JBMC/fpl.

<u>Distribución</u>:

) Dirección General) EGE-Legajo

() EGE

() Interesado(a).

() Archivo.